

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: [apedanica.ong@gmail.com](mailto:apedanica.ong@gmail.com)  
@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

**Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE reposición publicada en [www.miguelgallardo.es/fiscal-vicente-devesa-seceto-repone.pdf](http://www.miguelgallardo.es/fiscal-vicente-devesa-seceto-repone.pdf)**

Recibida la resolución N/REF/EG. 528/2021 por correo electrónico de fecha 23 nov 2021, 10:56, que puede verse íntegra en Internet <https://cita.es/fiscal-vicente-devesa-seceto-reponible.pdf> presento, como mejor proceda, recurso de reposición estas ALEGACIONES:

1ª Constan en el expediente las reiteradas solicitudes de copia del informe del fiscal Vicente Devesa Barrachina, que el fiscal-jefe José Francisco Ortiz Navarro considera “interno” y la resolución que aquí se recurre “reservado”. Resulta extremadamente sospechoso y es indicio racional de opacidad secretista en su relación con la actividad, querellas, denuncias y demandas de la empresa Legal Eraser SL y TeBorramos Honoralia que notoriamente se jacta en de haber censurado ya más de 450.000 enlaces de Internet, según puede verse en <https://cita.es/teborramos-valencia-plaza.pdf>

<https://valenciaplaza.com/teborramos-empresa-valenciana-especializada-borrar-contenido-perjudicial-internet#:~:text=TeBorramos%20es%20una%20empresa%20valenciana,para%20empresas%20y%20particulares.>

**Desde 149€ Enlace Borrado según publicidad en Google AdWords.**

2ª Las relaciones entre algunos fiscales y varios responsables o empleados (que más parecen falsos autónomos) de la empresa Legal Eraser SL y TeBorramos Honoralia tienen muy graves consecuencias, incluso de alcance internacional. La Fiscalía de Valencia sabe, al menos por dos procedimientos judiciales en que está personada, que por una parte eliminan información cierta y de notoria relevancia pública sobre delitos de corrupción cometidos por un inspector de Trabajo y Seguridad Social condenado en sentencia firme, y por otra, prestan servicios a extranjeros no residentes en España amenazando y coaccionando a ciudadanos que tampoco son españoles ni residen en España para eliminar información de servidores que no están en el espacio europeo. Tanto si ambos hechos constan en el informe interno, reservado o secreto del fiscal Vicente Devesa Barrachina, que el fiscal-jefe José Francisco Ortiz Navarro nos ha denegado, como si son ignorados, impiden, de hecho, el ejercicio del derecho fundamental a dar y recibir información veraz y de interés público. Hasta en Uruguay un juez está citando al relator especial de las Naciones Unidas así:

[https://www.sudestada.com.uy/articled\\_63c402a3-ac31-4e4d-8882-ccac5d919dcf/10893/Detalle-de-Noticia](https://www.sudestada.com.uy/articled_63c402a3-ac31-4e4d-8882-ccac5d919dcf/10893/Detalle-de-Noticia)

*En este sentido, alude al impacto que ha tenido el Reglamento General de Protección de Datos (GPRD, por su sigla en inglés) de la Unión Europea en medios de*

comunicación y periodistas por los pedidos de remoción y desindexación de contenidos de interés público. Fue en esta ley que Google basó su decisión de desindexar la nota titulada "[Se afianza vínculo de estudio uruguayo en la trama de la corrupción española](#)", publicada el 1º de junio de 2017, sin decir quién fue el autor de la denuncia ni el motivo de la misma.

*“La Relatoría (Especial para la Libertad de Expresión) sostiene que organizaciones de la sociedad civil han denunciado que funcionarios públicos de diversos países están utilizando el ‘derecho al olvido’ para restringir la circulación de información de interés público. En muchos casos, han optado por reemplazar acciones de calumnias o injurias ante los tribunales, por acciones de oposición ante la autoridad de protección de datos personales”, reseña la sentencia.*

*Asimismo, añade que según la RELE “el derecho internacional de los derechos humanos no protege o reconoce el llamado ‘derecho al olvido’ en los términos delineados por la TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea). Por el contrario, su aplicación en las Américas resulta particularmente problemático a la luz de la protección de la libertad de expresión del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La remoción de contenidos en Internet tiene un impacto evidente en el derecho a la libertad de expresión, tanto en su dimensión individual como social, y en el derecho de acceso a la información por parte del público”.*

**3ª** En estas circunstancias, la Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE tiene, o debiera tener, suficientes competencias para percatarse y formarse un criterio sobre el muy nuevo negocio de la censura que se publicita en Google AdWords textualmente así:

**TeBorramos, abogados expertos - Desde 149 € [Enlace Borrado](#)** más aún cuando los responsables de TeBorramos presentaron, al menos, una querrela inadmitida, y desestimada su apelación, por la Audiencia Provincial de Valencia, como necesariamente conocen el fiscal Vicente Devesa Barrachina y el fiscal-jefe José Francisco Ortiz Navarro, acusando a quien aquí reclama y a APEDANICA de 7 delitos no solamente con falsedad, sino de manera absurda por ser de imposible comisión para los querrellados, aunque posiblemente sí para los querellantes, en su inadmitida acusación penal.

**4ª** Los hechos y documentos que le ya constan al Ministerio Público, especialmente en Valencia, son muy contradictorios con los que EL FISCAL conoce e informa en el Juzgado de 1ª Instancia 20 de Barcelona P.O. 450/2020 para desestimar la demanda de la empresa Eliminalia con actividad asemejable a la de TeBorramos.

En resumen, la Fiscalía oculta un informe del fiscal Vicente Devesa Barrachina, que hemos solicitado reiteradamente al fiscal-jefe José Francisco Ortiz Navarro, sobre el que tenemos interés legítimo y que es trascendental para varios procedimientos judiciales, todos ellos iniciados por abogados de TeBorramos, y al menos uno, con

acusaciones penales por 7 delitos en querrela inadmitida, siendo notoria para la Fiscalía esa censura muy publicitada en Google.

Por lo expuesto, como mejor proceda solicitamos que teniendo por presentado este recurso de reposición, se estime y se anule la resolución N/REF/EG. 528/2021, proporcionándonos copia del ocultado y muy controvertible informe, hasta ahora, “secreto” o “reservado” o “interno”, del fiscal Vicente Devesa Barrachina y, considerando la normativa de la Inspección de la Fiscalía General del Estado, y en especial, las faltas del art. 95 del Estatuto Básico del Empleado Público, porque todo fiscal lo es, se inspeccione eficazmente las relaciones entre fiscales y los sujetos, objetos y normas relevantes considerando que el negocio de la censura pagada y publicitada de la empresa Legal Eraser SL y sus marcas TeBorramos Honoralia no tiene precedentes y crea una inseguridad jurídica a todo el que publica información veraz, por muy pública y publicable que sea, pero moleste a quien puede pagar los servicios, o los resultados publicitados, contra el espíritu y la letra de la DOCTRINA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO en la Instrucción 3/2005, de 7 de abril, sobre las relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación por cuanto se refiere al derecho a dar y recibir información veraz, sin tener que ser molestados, ni denunciados ni querrellados ni demandados como ya conoce la Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE.

**OTROSI** 1 digo que en caso de no estimarse este recurso, solicito que la Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE asegure la preservación completa de este expediente, y de todos aquellos relacionados con la empresa Legal Eraser SL y sus marcas TeBorramos Honoralia, incluyendo muy especialmente de ocultado y muy controvertible informe, hasta ahora, “secreto” o “reservado” o “interno”, del fiscal Vicente Devesa Barrachina por tener previsto proponer que se requiera en más de un procedimiento judicial.

**OTROSI** 2 digo que quien aquí recurre está dispuesto a subsanar cualquier defecto y tiene la mejor disposición para colaborar con todo funcionario público competente sobre lo aquí expuesto y solicitado, a la vista de que si, como mínimo, ya se han eliminado [450.000 enlaces](#), por más de **149 € cada Enlace Borrado**, está en cuestión la legalidad de un creciente negocio, extremadamente perverso, que hasta ahora ningún fiscal parece comprender bien.

Por ser justo, lo pedimos en la fecha del correo electrónico.